

Referencia:	2312/2025
Procedimiento:	Cooperación y solidaridad
Interesado:	APSA ASOCIACION
Representante:	
BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD (SSANCHEZ)	

Propuesta aprobación Convenio Colaboración Asociación APSA.

Propuesta aprobación Convenio Colaboración Asociación APSA.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, para el ejercicio 2024-2026, aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 202401219 de 11 de marzo de 2024.

Visto que dicho Plan recoge, entre otras, en su capítulo IV, las subvenciones nominativas en materia de Servicios Sociales e Igualdad, a conceder por este Ayuntamiento en el presente ejercicio, entre las que se encuentra la que se pretende conceder a la Asociación APSA.

Considerando que en el Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, está prevista, de manera nominativa, la dotación económica para la concesión de la subvención, a través de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la Asociación APSA.

A la presente se acompaña RC nº 12025000004321 por importe de 20.000 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el gasto que se pretende contraer.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2024-2026, aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 202401219 de 11/03/2024.

Visto el informe positivo de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2025.

Visto el informe técnico justificativo de la necesidad de estas actuaciones, de fecha 5 de marzo de 2025.

Visto el interés por parte la Asociación APSA, de la aprobación del convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villajoyosa para la anualidad 2025.

Siendo la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de la Vila Joiosa la encargada del municipio de la política social y teniendo como uno de sus objetivos coordinar y velar las actuaciones en materia de acción social del tercer sector y teniendo la Asociación APSA como finalidad la acción social.

Vista la urgencia derivada de la necesidad de realizar la formación para discapacitados dentro del presente ejercicio económico Visto el decreto nº 2494, de 20 de junio de 2023 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, es por lo que **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO. - Avocar para este acto la competencia sobre contratación delegada en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Villajoyosa con la Asociación APSA para la anualidad 2025, que se transcribe a continuación con el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA Y LA
ASOCIACIÓN APSA ALICANTE**

REUNIDOS

De una parte, **D. Marcos Zaragoza Mayor Alcalde del Ayuntamiento de Villajoyosa**, conforme a la representación que tiene conferidas por el art. 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, autorizado al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y asistido por el Secretario del Ayuntamiento, en el ejercicio de su función de fe pública consagrada en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

De otra parte: **D. Francisco de Asís Giménez Bono, Gerente de la Asociación APSA**, con C.I.F. Núm. G- 03049038, domiciliada en Avenida Salamanca 27, de 03004- Alicante e inscrita en el Registro autonómico con el número 92, de la Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

INTERVIENEN:

Ambas partes en el ejercicio del cargo que respectivamente ostentan y en nombre y representación de las Entidades corporativas a las que legalmente representan.

EXPONEN

Primero. - Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Española, los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la CE otorga a todos los ciudadanos.

Así, el Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 33.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo. - Que la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, en su artículo 45 ampara la colaboración de las Entidades Locales con entes privadas, al establecer que “La Administración de la Generalitat y las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico.

Especial atención recibirán las instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales”

Tercero. - Que la Asociación APSA, es una asociación, que tiene dentro de sus fines la integración socio laboral de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Para el cumplimiento de sus fines, APSA, propicia acciones educativas encaminadas a la integración efectiva de sus asociados, al mismo tiempo que impulsa medidas formativas que tienen por objeto la capacitación de estas personas para un adecuado desarrollo profesional y la consiguiente inserción en el mundo del trabajo. Cuarto. - Que ambas Entidades acuerdan colaborar de forma conjunta para la atención de las necesidades de formación para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, y favorecer así su proceso de inclusión social, y que se ha realizado con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio, articular la colaboración entre APSA y el Ayuntamiento de Villajoyosa, para la ejecución de un Programa de Formación para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con una metodología de formación teórico-práctica, orientada a la finalidad de la inserción laboral. Así, el objeto del convenio comprende, la formación de las personas seleccionadas, que será un máximo de 15, cuya duración máxima será hasta el 31 de diciembre de 2025 y la búsqueda de empresas en el municipio para tratar la inserción laboral por parte de APSA.

Segunda. – TALLER DE FORMACIÓN

Por medio del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, se seleccionará un máximo de 15 alumnos, que cumplan con los perfiles formativos necesarios. Así, deberán tener una edad comprendida entre 16 y 45 años, disfrutar de autonomía personal y presentar habilidades académicas básicas de lecto-escritura y cálculo básico.

Presentarán discapacidad intelectual o del desarrollo con un grado igual, o superior, al 33%, reconocido oficialmente. En cuanto al taller de formación, este se realizará de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Centro de Día de Menores, sito en la Calle Constitución nº 38.

A la finalización de la formación se efectuará la entrega de diplomas a los alumnos. APSA se hará cargo tanto de la persona, o personas, que realicen la formación de los alumnos, como del suministro de material adaptado a las necesidades formativas de los usuarios.

TERCERA. CONTENIDO DE LA FORMACIÓN

NOMBRE DEL CURSO DE FORMACIÓN:

TALLER DE DIGITALIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE TEXTOS E LECTURA FÁCIL PARA PCDD

PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 01 de abril al 15 de septiembre de 2025. 510 horas formativas.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

COMUNIDAD VALENCIANA, PROVINCIA DE ALICANTE, VILLAJOYOSA

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrollará en las instalaciones cedidas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Villajoyosa. C. Constitución, 38, 03570 Villajoyosa, Alicante.

FUNDAMENTACIÓN

Tras la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la legislación ha ido avanzando con la finalidad de facilitar el acceso a la información accesible a la ciudadanía que presenta dificultades de comprensión.

El Real Decreto 1494/2007, de 12 noviembre, de Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad la información y medios de comunicación social, incluye en su artículo 5 el establecimiento de que la información contenida en las páginas de Internet las estaciones públicas o que cuenta con financiación pública deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2004 (AENOR, 2004).

Posteriormente ha aparecido una nueva norma en mayo de 2018 de la Asociación Europea ILSMH y la Norma Española Experimental UNE153101-EX. Que ofrece Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos en lectura fácil.

No obstante, el colectivo de personas con discapacidad intelectual sigue topando con múltiples barreras para su acceso a la información tanto por vías analógicas como por vías digitales. Una de las herramientas que se ha mostrado más útil para favorecer el acceso a la información de estas personas es la lectura fácil.

Esta estrategia consiste en la simplificación de los textos sin la pérdida de su contenido informativo (Tronbacke, 1998). Ese proceso permite que personas con facultades de lectura puedan acceder más fácilmente a los textos y por tanto beneficiarse de la comprensión de la información que contienen. Es aún una metodología reciente y poco difundida, de la que existe aún poca evidencia científica en el ámbito de su uso para el desarrollo de las competencias digitales. Si bien existen múltiples recursos para la información en Internet, estos son mucho más escasos para el colectivo de personas con discapacidad intelectual.

La accesibilidad universal (grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas) es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

Esta consideración toma especial relevancia a la hora de ofrecer a la ciudadanía un espacio social, urbano o informativo, accesible e integrado.

Es precisamente aquí, en el concepto de accesibilidad donde mayor dificultad encuentran las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en su empeño por acceder a la información como mecanismo de participación social y ciudadana. Es comúnmente conocido el concepto de brecha digital que se refiere a la diferencia en el acceso y conocimientos de uso de las nuevas tecnologías.

Esta dificultad en el uso y comprensión de plataformas digitales unida a la dificultad de entender los mensajes que los entornos urbanos y sociales presentan (transporte, la orientación en la ciudad, el uso de tecnología, máquinas o electrodomésticos o plataformas y documentos digitales) favorece que exista una desconexión entre las personas con discapacidad intelectual y el entorno en el que viven.

Es pues una necesidad de todas las administraciones públicas ofrecer a todos sus ciudadanos y ciudadanas (independientemente de su situación y capacitación) un entorno social accesible que facilite su plena participación social y ciudadana. La formación del alumnado en la presente acción formativa nos permitirá capacitarlos técnicamente para ofertar servicios de consultoría y asesoría empresarial a empresas y corporaciones públicas.

El proyecto prevé un marco formativo polivalente que capacite al alumnado con discapacidad intelectual y le permita el desarrollo de capacidades y actitudes sociolaborales a fin de mejorar su competencia y su nivel de empleabilidad en tareas de auxiliares de digitalización accesibilidad cognitiva y lectura fácil.

Las personas beneficiarias serán un grupo de quince alumnos/as con discapacidad intelectual, con paridad entre hombres y mujeres de entre 16 y 30 años preferentemente, con necesidad de capacitación socio profesional, con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en desempleo o situación de inactividad.

El proyecto se desarrolla en las instalaciones cedidas por los servicios sociales del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Las claves de nuestro programa formativo son:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Villajoyosa en la formación del colectivo de personas con discapacidad intelectual.
- Combatir la exclusión social del colectivo de personas con discapacidad intelectual mediante una formación ajustada, individualizada y adaptada a sus necesidades formativas
- Desarrollar un programa formativo con actividades interrelacionadas entre la teoría y la práctica que permita al alumnado capacitarse y formarse en entornos productivos.
- Mejorar el conocimiento de las tareas de digitalización, accesibilidad cognitiva y lectura fácil para personas con discapacidad intelectual.
- Que el alumnado participante pueda alcanzar un empleo a la finalización del programa.

La finalidad del proyecto se basa en la capacitación de personas con discapacidad intelectual del desarrollo y del espectro autista en manejo de herramientas digitales para capacitarles técnicamente (tecnologías digitales) y poder ser validadores en accesibilidad cognitiva y lectura fácil.

Una vez adquirida esta competencia queremos poder ofrecer nuestros servicios de consultoría y asesoría empresarial siendo colaboradores en la adaptación y validación de todas las comunicaciones a un lenguaje accesible en la modalidad de lectura fácil. Por otra parte, la prestación de servicios de adaptadores de espacios para convertirlos en entornos cognitivamente accesibles, tanto físicos como digitales (accesibilidad web) son actividades que ofertaremos como servicios.

Para la consecución de este fin, necesitamos diferentes grupos de adaptadores y validadores, habida cuenta de la gran demanda de servicios de esta naturaleza de la que disponemos en la actualidad. Estos servicios son ofrecidos a través de los Centros Especiales de Empleo del Grupo APSA a empresas privadas y a administraciones públicas.

PERSONAS DESTINATARIAS

Nº de personas destinatarias directas:

10 personas destinatarias directas

Nº de personas destinatarias indirectas:

Familias, instituciones, sociales, administraciones, centros educativos, empresas.... En torno a 30 beneficiarios externos.

Dentro de la distribución de los contenidos correspondientes a la fase de teoría observamos como elemento fundamental el desarrollo de competencias y habilidades generales para el empleo, no obstante, la mayor cuantificación horaria corresponde a la especialidad formativa que capacitará al alumnado para responder a la necesidad del futuro puesto de trabajo en tareas de digitalización, accesibilidad cognitiva y lectura fácil.

El desarrollo de los contenidos teóricos irá acompañado de realizaciones prácticas de dichos aprendizajes con la finalidad que todos/as nuestros/as alumnos/as dispongan conocimientos prácticos a la hora de encarar la parte del programa que hace referencia a las prácticas en los centros de trabajo.

MODULO 1. HABILIDADES ADAPTATIVAS. 80 HORAS.

Objetivo del módulo:

Al finalizar el módulo 1 los/las alumnos/as con discapacidad intelectual del curso deberán ser capaces de:

- Consolidar aquellas habilidades personales y sociales relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo para poder ofrecer conductas normalizadas y ajustadas a un funcionamiento sociolaboral normalizado.

Contenidos:

1. Higiene personal.
2. Vestido.
3. Salud, bienestar y prevención de accidentes en situaciones de riesgo.
4. Relación afectiva y sexual.
5. Limpieza y cuidados domésticos.
6. Nociones de economía doméstica.
7. Alimentos y hábitos de alimentación.
8. Autonomía social en el entorno comunitario.
9. Habilidades sociales.
10. Itinerarios, uso de comunicaciones y transportes.
11. Utilización de servicios comunitarios.
12. Autoestima.
13. Disfrute del ocio y del tiempo libre

MODULO 2. DIGITALIZACIÓN, ADAPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE TESTOS EN LECTURA FÁCIL. 220 HORAS.

Objetivo del módulo:

Al finalizar el módulo 2 los/las alumnos/as con discapacidad intelectual del curso deberán ser capaces de:

- Ser capaz de desempeñar correctamente tareas de digitalización, accesibilidad cognitiva y lectura fácil en plataformas analógicas y digitales.

Contenidos:

1. Fundamentos de informática.
2. Componentes del Ordenador Personal
3. Sistema Operativo Windows.
4. Microsoft Office.
5. Internet.
6. Redes Sociales, foros, blogs, apps.
7. Dispositivos digitales: móviles, tabletas, pantallas táctiles...
8. Normas de seguridad al utilizar internet.
9. La discapacidad intelectual.
10. La accesibilidad y el diseño universal.
11. La accesibilidad cognitiva.
12. La lectura fácil.
13. Ortografía.
14. Gramática.
15. Léxico.
16. Tipografía.
17. Composición de un texto.
18. Estilo.
19. Imágenes.
20. Paginación.
21. Papel.
22. Encuadernación.
23. Impresión.
24. Logotipo.
25. Palabras difíciles.
26. Lista de chequeo.
27. Qué son entornos fáciles de entender.
28. Cómo usar la tecnología para apoyar a las personas.
29. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.
30. Objetivos de desarrollo sostenible.

MÓDULO 3: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL 35 HORAS.

Objetivo del módulo:

Al finalizar el módulo 3 los/las alumnos/as con discapacidad intelectual del curso deberán ser capaces de:

1. Familiarizar al alumno con las técnicas BAE.
2. Desarrollar competencias en materias de formación y orientación laboral.
3. Conocer el funcionamiento de las empresas.
4. Interpretar toda la documentación relativa a la vinculación contractual entre empresa y trabajador

Contenidos:

1. Métodos para buscar trabajo: elaboración de un currículum y entrevista personal.

2. El trabajador y la empresa. funciones, derechos y obligaciones de ambos.
3. Aspectos jurídico - laborales más elementales.
4. Tipos de contrato.
5. Interpretación de una nómina.
6. Búsqueda activa de empleo.

MÓDULO 4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL. 35 HORAS.

Objetivo del módulo:

Al finalizar el módulo 4 los/las alumnos/as con discapacidad intelectual del curso deberán ser capaces de:

1. Conocer y dominar los principios básicos de seguridad en la empresa y en su puesto
2. Identificar y prevenir los riesgos laborales más habituales en su puesto de reprografía.
3. Conocer y desarrollar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Contenidos

1. Prevención de riesgos laborales.
 - 1.1. Principios básicos de la seguridad.
 - 1.2. Riesgos más habituales.
 - 1.3. ODS
 - 1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

MÓDULO 5. TUTORÍA. 30 HORAS.

Objetivo del módulo:

Al finalizar el módulo 5 los/las alumnos/as con discapacidad intelectual del curso deberán ser capaces de:

1. Resolver dudas metodológicas sobre el desarrollo de la formación.
2. Retroalimentar el desarrollo de la acción formativa.
3. Generar un espacio de diálogo.
4. Igualdad de género
5. Información sobre la situación personal, familiar y social de cada alumno.
6. Orientación personal.
7. Adaptaciones específicas de contenidos.
8. Grupos de trabajo

Contenidos

1. Técnicas de estudio
2. El trabajo en equipo.
3. Igualdad de género
4. Técnicas de comunicación
5. Habilidades Sociales

MÓDULO 6. PRÁCTIVAS EN EL CENTRO DE TRABAJO. 110 HORAS.

Objetivo del módulo:

Al finalizar el módulo 6 los/las alumnos/as con discapacidad intelectual del curso deberán ser capaces de:

1. Disponer de los conocimientos básicos, necesarios y suficientes para ejercer en la especialidad de digitalización, adaptación y validación de textos en lectura fácil.
2. Tomar contacto con el mundo profesional y laboral a través de prácticas en empresas.
3. Familiarizarse con las condiciones de trabajo y relaciones laborales.
4. Repasar / consolidar las habilidades adaptativas dentro del marco de las relaciones laborales
5. Afianzar la madurez personal.

Contenidos:

Este módulo se realizará con apoyo de una profesora especialista en formación de equipos validadores en lectura fácil, de este modo facilitaremos el tránsito entre la formación teórica y la actividad práctica, dotando al alumnado de herramientas eficaces para hacerse cargo de manera escalonada de su cometido laboral, dicho apoyo contribuirá a la mejora en su desempeño personal y facilitará la adquisición de competencias laborales vinculadas a la validación de textos en lectura fácil

PERSONAL DEL PROYECTO:

1 Coordinador/a: Gestión del proyecto, relaciones con la entidad promotora, gestión de las prácticas en los centros de trabajo, búsqueda y selección del alumnado participante, gestión familias del alumnado. Responsable de la ejecución del Proyecto.

1 Psicólogo/a: Atención a los usuarios/as participantes, tutorías alumnado, adaptación de contenidos, apoyo y asesoramiento al docente y al personal de apoyo

1 Profesora: Imparte los contenidos teóricos y prácticos de la formación y realiza la evaluación y adaptación de contenidos formativos junto al psicólogo

1 Profesora de Apoyo: Para el periodo de prácticas, especialista en adaptación y validación de contenidos en lectura fácil.

PERSONAL VOLUNTARIO

1 Alumno/a en prácticas Si eventualmente se ofrece para prácticas: Acompañamiento del profesor/a titular y asistencia individualizada al alumnado

PRESUPUESTO

Personal	16.802,54
----------	-----------

Gestión:	360
----------	-----

Materiales/publicidad	2.800
-----------------------	-------

Total:	19.962,54
---------------	------------------

Cuarta. - COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA.

El Ayuntamiento de Villajoyosa, concede a la Asociación APSA, subvención directa al amparo del artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la cantidad de veinte mil euros (20.000€)

Mediante la aportación económica del Ayuntamiento de Villajoyosa a través del presente convenio, se cubrirán gastos de personal, gastos de gestión, materiales y publicidad. Se aceptarán como documentos justificativos de éstos gastos facturas detalladas y las nóminas de los trabajadores, con acreditación del pago de las mismas.

Se acompaña al presente convenio el documento contable de RC nº 12024000008277 emitido por la Intervención Municipal que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender a dicho gasto en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 2310/48946, con descripción "A.P.S.A. ASOCIACIÓN PRO DEFICIENTES" y por importe de 20.000 €

Quinta. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

- 1- Pago de la Subvención. El pago de la totalidad de la cantidad prevista en este convenio de colaboración no se efectuará hasta la previa justificación por el beneficiario, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le ha concedido y en los términos previstos en este Convenio y en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Villajoyosa. Sin embargo, a la firma del convenio se pagará el 50% de la subvención, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y el resto se abonará previa justificación.

El Ayuntamiento de Villajoyosa, realizará el abono de la subvención previa presentación por el beneficiario, en todo caso, de los documentos que acrediten:

- Que la entidad se encuentra debidamente inscrita en los Registros Administrativos pertinentes.

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, o en su lugar, declaración responsable cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones.

- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria de la subvención no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición que la incapacite a que se refiere el Art. 13 de la LGS y en particular en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación.

- No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- No tener pendiente justificación de cualquier otra subvención concedida.

Estos documentos se aportarán en todo caso, antes de la fecha que se establezca para el primero de los pagos previsto y con referencia en su cumplimiento a la fecha de formalización del convenio.

2.-Justificación de la subvención.

La justificación se realizará del modo que a continuación se especifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Documentación a presentar:

- Memoria de actuación relativa a las actividades realizadas en el taller de formación, alumnos que han asistido y resultados, así como aquellas búsquedas de empresas, reuniones, resultados y actuaciones realizadas por parte de APSA para la inserción de los alumnos. En la memoria se detallarán los alumnos que han conseguido inserción laboral, empresa, tipo de contrato y duración.
- Memoria final justificativa de las actuaciones realizadas, justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la presente subvención.

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
- Acreditación del pago de los gastos a justificar. Se aceptarán como documentos justificativos de éstos gastos, las nóminas de los trabajadores, con acreditación del pago de las mismas. El material necesario para la formación justificará mediante factura y documento de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. - Justificante de pago de los seguros.
- Presentar la difusión realizada por APSA, en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento de Villajoyosa. La justificación deberá presentarse, en todo caso por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Villajoyosa, antes del 30 de septiembre de 2025. Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la misma, total o parcialmente en el supuesto de falta de justificación adecuada en el plazo establecido.

Sexta. – OBLIGACIONES

En cumplimiento del art. 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Villajoyosa, se establecen como obligaciones del beneficiario las siguientes:

- La Asociación APSA, para la consecución del presente proyecto, pondrá en marcha un Taller de formación para Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo del Ayuntamiento de Villajoyosa.
- Los beneficiarios de una subvención tendrán la obligación de hacer contar, o mencionar, en la documentación y propaganda impresa, radiofónica, audiovisual o cualquier otro tipo de actividad tendente a dar publicidad a la actividad subvencionada que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Villajoyosa.
- Cumplir con la legislación laboral de aplicación, incluido el Convenio Colectivo.

Séptima. - PLAZO DE VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde dicha fecha. Se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2025.

En relación al incumplimiento de las cláusulas del presente convenio se estará a lo dispuesto en el Artículo 51.c de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Octava. - MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se designará funcionario del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias de las actividades que realice, así como facturas justificativas del gasto, nóminas y justificantes de transferencia bancarios.

Novena. - INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

En todo lo no previsto en este Convenio, y, en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que, en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento, atendida en particular la legislación vigente en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.) El Ayuntamiento de Villajoyosa se exime de toda responsabilidad derivada de temas fiscales y/o de Seguridad Social, de la Asociación APSA.

Décima. - REGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Ambas partes, leído el presente documento y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.

Undécima. - PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para la ejecución del presente convenio, la Asociación APSA, como responsable del tratamiento de los datos, ha habilitado al Ayuntamiento de Villajoyosa, como encargado del tratamiento de los datos, de acuerdo al contrato que figura como Anexo I al presente convenio.

FIRMA ELECTRÓNICA: La firma del presente documento de formalización se realizará a través de firma electrónica en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las partes reconocen tener la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades a formalizar el presente Convenio”

TERCERO: Conceder la subvención directa a la Asociación APSA por importe de diecinueve mil novecientos sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (20.000 €).

CUARTO: Autorizar a D. Marcos Zaragoza Mayor en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villajoyosa para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villajoyosa, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento con la Asociación APSA.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, a la Concejalía de Hacienda y a la Asociación APSA. **SEXTO:** Dar cuenta de la presente resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad

Fecha fiscalización: 11/03/2025

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario General., certifico.

11 de marzo de 2025:11:36:18

11 de marzo de 2025:12:39:31

Firma Electronica Secretario

Alcalde-Presidente